



10 folios Nov 21. 1854.

Libro de las cuentas no. 7 y 8 tenoid. que se  
leba el Ayuntamiento de Constancia. Arzo.  
contiene la posesion del Ayuntamiento. en todas  
de las 1.ª de Enero.

*[Handwritten signature]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



Sub. Municipal a fin de suero de mil ochocientos cinco  
 cuenta y cuatro de suero de los Sr. D. Pedro Casado Alcaide  
 D. Juan Co. Pico, Teniente de Alcaide D. Jose Antonio Seguidor  
 que Casado, D. Miguel Sanchez, D. Laureano Benitez y  
 D. Pablo Domingo Regid. q. Continúan perteneciendo al Reg.º  
 D. Diego de Alcaide, D. Diego Estanero y D. Jose Antonio Jimenez con  
 seales nombradas p.º el termino propio, con el fin de suer  
 lar el nuevo Ayuntamiento, y al efecto por mi el Secretario  
 de la Corporacion se dio cuenta a sus señores de la oia al efecto  
 comunicada por el Sr. Gov.º de P.º de E.º e inteligencia de ella,  
 el Sr. D. Pedro Casado Alcaide que con verbis juravit al Sr.  
 D. Diego de Alcaide segun prescribe el art.º Quaxenta y seis del re-  
 glamento p.º la ejecu.º de la Ley municipal y puntado  
 en forma le entrego un baston custodial de jurid.º. Asiento  
 segun el Sr. Alcaide entante verbis juravit al Sr. Laureano  
 Benitez Ten.º de Alcaide nombrado entregandoule otro baston  
 igual y juravit.º juravit el Sr. D. Diego Estanero y el Sr.  
 de Antonio Jimenez regid.º nombrados, ocupando loavia  
 los otros Casados tod custodia y posesion que se juravit.  
 se prestaron de suero los Sr. Alcaide entante y Casado  
 mi talde el nuevo Ayuntamiento y acordaron se ponga  
 en conuen.º del Sr. Gov.º segun prescribe por el ar.º

*[Handwritten signature]*

huelo. Suavemente y otro de expensas segun lo que  
lo firmen los que saben hacerlo, tambien los que  
voluntades con una ley y se tiene que el otro electo  
fue =

*José María*

Diego de Feria Laureano Benitez

Ante el Sr. Jefe de la Junta de Regidores  
D. Pablo Dominguez

Ante el Sr. Jefe de la Junta de Regidores  
D. Juan Antonio Jimenez

Yo el Sr. Jefe de la Junta de Regidores  
D. Juan Antonio Jimenez

*Leon*

Acuerdo de la Junta de Regidores de esta villa de Badajoz

Yo el Sr. Jefe de la Junta de Regidores  
D. Juan Antonio Jimenez  
D. Pablo Dominguez  
D. Juan Antonio Jimenez  
D. Juan Antonio Jimenez

votos acordados de montes y prados a Man. Largo y Man.  
 Leon - Para depositar los papeles de tributos a Grego. Murillo  
 Para des tribunos de la forma de la primitiva y del Ayuntamiento  
 suscrito a Grego. de la Vera. Asi lo acordaron y firmaron  
 segun acostumbra por S. S. del Ayuntamiento. me mande  
 obispa saber de lo agraviado por medio del post. p.  
 de la D. N. y de la de la Real C. de la D. N.

Yo J. Benitez Teniente del Reg. Teniente del Reg.  
 J. P. Sanchez. Dominguez  
 Teniente del Reg. Teniente del Reg.  
 Nunez Jimenez Juan Francisco

Alcaldes  
 D. Juan Antonio  
 D. Juan Antonio  
 D. Juan Antonio  
 D. Juan Antonio  
 D. Juan Antonio  
 D. Juan Antonio  
 D. Juan Antonio  
 D. Juan Antonio

Yo el Reg. Teniente del Reg. Teniente del Reg.  
 acordados de igual numero de mayores contribuyentes  
 por ante mi el Sr. J. S. de mi oficio: Era de abo la  
 la medida de las granas sembradas y el resto y custodia  
 de las siembras dentro de veinte años persona que  
 reunidos los circo. tuncias y capitulos y haber a  
 diez puebo obtener este cargo de interes tan marcado  
 de los veinte que solo el venturo p. a sostener las necesida  
 des de la vida con el resto producido de la labor: A este  
 fin tan interesaran. Sus mandos, despues de haber  
 conferenciado y concertado la opinion de los labro  
 rios sobre el particular unanimes. acordaron  
 conferir el cargo de guarda rural a Antonio



Y para bno de esta l.ª por un año que començará el  
día treinta y uno de Diel próximo vind.<sup>o</sup>; y haciendo  
sib hecho compramos para su aceptación y juramen.<sup>to</sup>  
del buen descompeno de su cargo, lo acepto y juro,  
con la condic.<sup>on</sup> especial de serles pagados por estos  
veinç laboreros en la mejor forma que se determi  
ne cuarenta faust de trigo p.<sup>o</sup> el día treinta de Ag.<sup>o</sup>  
Siendo de cargo del Sub.º Jefe de Costas la Cornea y  
Chapa y de la d.<sup>a</sup> de servir de distintos en su cargo  
de guarda; quedando cumplim.<sup>to</sup> de f.º de la ley de  
denta de j.º de la ley para que pueda denunciad, no tan  
solo en las Siembras de estos veinç, los danos que se  
causan, sino tambien en los montes y montes que  
blenç y de propios de todo lo que compramos de  
ta jurisdic.<sup>on</sup> como hevi mismo qualq.<sup>o</sup> otro caso  
de que tubiere not.<sup>o</sup> por seron de su cargo, y te  
niendo obren al todo de los denunciç que no excedan de un  
Por ult.<sup>o</sup> acordaron los señ.<sup>os</sup>. Se remite copia de este acuerdo  
al Sr. Gov.<sup>o</sup> de Indias p.<sup>o</sup> la Sup.<sup>ta</sup> aprobac.<sup>on</sup>. Asi todo  
terminaron los Sr.<sup>es</sup> de Ayuntamiento y firmaron segun  
acostumbra de que yo el Sr. certifico =

M.<sup>o</sup> Don Benito Sinal y el Sr. Sinal y el Sr. Sinal  
M.<sup>o</sup> Miguel Sanchez Pablo Doming.<sup>o</sup>  
Sinal y el Sr. Sinal y el Sr. Sinal  
Sr. Sinal y el Sr. Sinal y el Sr. Sinal  
Sr. Sinal y el Sr. Sinal y el Sr. Sinal



Cuentos de la Ley municipal y Puente yochas del Ayuntamiento  
 unanimente acordados: nombra para que  
 desempeñe el cargo de Auditor municipal al regi-  
 dor D. Diego Estuñer y que se ponga en con-  
 sulto al Sr. Gobernador a fin de seguir a este  
 mandado. En fe de verdad y firmas como acabo  
 de hacer a las diez y siete de Mayo de mil ochocientos y cinco

Por acuerdo  
 Juan de León

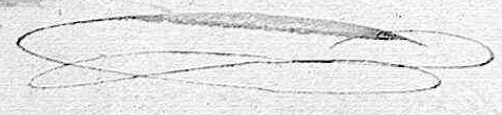
Comptador de la Diputación Provincial de Badajoz



Amado Sr. En el Pretorio de la ciudad de Badajoz de su día de los  
cuatro de noviembre de tres mil ochocientos ochenta y tres, se reunió en la  
Honorable Sala de la Corporación Municipal de la ciudad de Badajoz, a las once y media de la tarde  
y por mi el Sr. de su Señoría Sr. Presidente Sr. D. Manuel  
de la anterior que fue aprobada; en acto se  
quiere ser lo siguiente a las once y media de la tarde  
del Sr. Gobernador de la provincia de Badajoz en el Boletín  
Oficial Cuatro del Cor. No. diez y siete de los  
artículos veinticuatro y veinticinco y de la Ley  
Orgánica para la ejecución de la Ley Municipal;  
e inteligencia de los mismos: que los señores  
participando el nombramiento de Auditor en la  
anterior sesión, se procediere en la presente  
te al sorteo de los señores en el acto, lo que  
haviendo tenido efecto en la forma de los tanteos  
hecho el resultado siguiente

D. Diego Vázquez, número primero, y Sr. D. José  
de los números dos, tercero y cuarto el tercer  
caso y cuarto asunto, mediante queda  
en el primero y siguientes después del  
Sr. Presidente y Sr. de su Señoría Sr. D.  
D. Miguel Torres y Sr. Pablo Amargues.

Acto seguido acordaron señores  
designar como día de sesiones ordinarias el





cuando de cada semana, y que todo se ponga en consideracion al Sr. Gobernador Comandante el respectivo Reglamento. Menos por conclusion de la presente sesion que firman como acortados de que centesimos =

Uffo Diego de Lora. San Pedro Benitez. Señal del Sr. del receptor  
Señal del Sr. del ayto. P. J. A.  
Pablo Dominguez. Señal del Sr. del ayto. de las  
Señal del Sr. del ayto. de las  
Señal del Sr. del ayto. de las  
Aut. J. J. Jimenez. J. J. Jimenez

Acuerdo. En el Ayuntamiento de veinte y dos de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro, se reunió en sesion ordinaria los Sr. del ayto. que abajo firman como acortados, no habiendo concurrido los Sr. D. Miguel Sanchez y Diego Jimenez por hallarse ausentes, y de otro del Sr. Jimenez se leyó el acta anterior que fue aprobada, en seguida sus señas dejaron: que era indispensable nombrar el depositario para y asi mismo al recaudador de contribuciones, y de pues de haber discutido sobre el particular, unanimemente acordaron: nombrar como nombra



Yo p.<sup>o</sup> el dicho Sr. D. Juan de los Rios y de los Rios de  
 p.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> de p.<sup>o</sup> y lobrador de contribucion p.<sup>o</sup> el  
 año con el Sr. D. Juan Co. Platero, persona de su fe  
 sabiduría y a p.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> el Sr. D. Juan de los Rios de  
 los Rios. Y habiendo sido con p.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> en esta  
 misma carta aceptada los dichos Rios y de obli-  
 go a cumplir mantente. bajo toda su responsa-  
 bilidad. Así lo acordaron y firmaron los dichos  
 ayuntamiento. Ley. y nos tambien con el aceptan-  
 te de que certifico =

Digo de tuq. Lorenzo Benitez, Teniente del Regid.  
 D. Pablo Dominguez  
 Teniente del Regid.  
 D. José Guzmán

Juan de los Rios

Juan de los Rios

Yo el Sr. D. Juan de los Rios de los Rios de su oficio de  
 Teniente del Regid. de la ciudad de San Juan de los Rios  
 y de los Rios. y por ante mi el Sr. D. Juan de los Rios de  
 los Rios: que era convenientemente proporcionada  
 medidas muy buenas p.<sup>o</sup> la venta de los espaldas  
 de vino y aguardiente. a fin de que se pueda p.<sup>o</sup>  
 de fundación de la ciudad. Como las leyes con-  
 venidas, acordadas que se p.<sup>o</sup> y se p.<sup>o</sup> y se p.<sup>o</sup>  
 tal virtud acordaron: nombrar con el Sr. D.  
 Domingo de los Rios p.<sup>o</sup> que de la libranza de p.<sup>o</sup>



do traiga las med. de... en cuantitad y medio p. el vino y  
medio cuantillo y no solo p. el aguard. con una elera de  
mitad de solo, habiendose todo del art. d. no prohibe  
los conseq. que en el punto de la ley con... y  
abidos que han entregado al abutador p. que p.  
terminar exp. de los dos mencionados exp. de  
alg. consumo. En lo que otro con d. y compare de  
con por conclusion de la reunion de q. testigos

Yo Tona Benitez Jefe de la...  
Juan de la Cruz Jefe de la...  
Juan de la Cruz Jefe de la...  
Juan de la Cruz Jefe de la...

otro //  
J.P.  
Monte...  
Mede...  
Vicio...  
Vicio...  
Vicio...  
Vicio...  
Vicio...  
Vicio...  
Vicio...  
Vicio...

Ante Notario a' dar en feb. de mil ochocientos  
... y cuatro seran con los S. de la ley.  
exp. de la ley al margen bajo la firma de el Sr. de la ley  
en la ley de la ley y por mi el Sr. de la ley el acto con  
tercer que fue aprobado: en seguida se dio cuenta  
de las leyes de las diferentes leyes oficiales con un  
de la ley con por unanimes y acordaron en la ley.  
En lo que otras materias de que se acuerda acordaron  
de la ley con por unanimes y acordaron en la ley.

Yo Tona Benitez Jefe de la...  
Juan de la Cruz Jefe de la...  
Juan de la Cruz Jefe de la...  
Juan de la Cruz Jefe de la...



D. Juan José López, Jefe del Ayuntamiento. Com. de esta villa de  
Retamal =

Certifico: que habiéndose con titulos de la misma  
D. Antonio Ramos vno de los Comisarios para instalar el ayun-  
tam<sup>to</sup> y personal de la villa de esta con arreglo a las instruccio-  
nes y autos que se a' servido conferirle la  
Junta Superior de govierno de esta Prov<sup>a</sup>; y luego por  
señal Com. de nombram<sup>to</sup> de las personas que con ar-  
las circunstancias actuales, deben ejercer los cargos  
principales, hasi como el de Jefe del Ayuntamiento, se  
fizo el acto de posesion de sus oficios y de la misma

Acta de sustenida el acto que copiado es del Tenor siguiente  
Nombram<sup>to</sup>  
de Comis.  
y personas  
de los cargos

que se sustenida el acto que copiado es del Tenor siguiente  
Retamal a treinta y uno de Julio de mil ochocientos  
cuatro y Cuatro de los Com. que suscribe de personas  
la misma villa con el fin de proceder al nombram<sup>to</sup> de  
personas que han de desempeñar los cargos de Comis.  
y Jefe de este Ayuntamiento; y en virtud de la amplia au-  
torizacion que a' esta Com. se confiere por la Junta de Govi-  
erno de esta Prov<sup>a</sup> en su Real Cedula de 17 de Mayo de 1808, despues de haber consultado  
su opinion de los vecinos y de los demas circunstancias  
mas para el mejor acierto en la designacion de per-  
sonas; con tanto ademas a' esta Com. se patris tiene a



D. Diego de Fueno, Laureano Benito, Miguel de la Torre, Pablo  
Domínguez, Diego Muñoz y Antonio José Jiménez, con  
de numerar del presente de este Com.<sup>o</sup>, con el  
calde al Segundo y ref. a los Cuatro restantes; los Qualz  
hueloz Compañeros en tanto por medio de seguirse<sup>to</sup> fue  
von posesionados en los Cargos siguientes; han<sup>do</sup> servido en  
presencia de esta Com.<sup>o</sup> de fechos y leales a l G<sup>o</sup>mo que en  
que sus actuaciones actuales, y guardan y tienen que se guardan  
con las leyes y N.<sup>o</sup> disposiciones que emanen de la misma,  
para cuyo efecto les fueron entregados al Fueno y Benito  
dos bastones en prueba de su juramento que han de ejercer.  
Haviendo considerado de un modo esta Com.<sup>o</sup> la  
voluntad publica de estos señores, y considerando asimismo las  
circunstancias que concurren en Juan José León de  
establecer, desde luego le nombra esta Com.<sup>o</sup> Seceta  
rio de lo siguiente<sup>to</sup>, y haviendo sido Compañero de cargo  
to el Cargo y de los otros la provision correspondiente en la for  
ma ord.<sup>a</sup> dispon.<sup>do</sup> en<sup>on</sup> de el parte por Com.<sup>o</sup> de  
que su renuncia se acredite por la presente dilig.<sup>a</sup> que con  
quiere con la expresada ord.<sup>a</sup>, se remita a la Junta  
de G<sup>o</sup>mo, quedando Certificac.<sup>on</sup> en este asueto a los señores  
señores que corresponden. Yo firmo en los que se han de



notando los quos conueno para q' de ellos se sigan = Auto  
 deus = Diego de Mend. Laureano de Mont. = Senal de t de  
 segodon, Mig. Sanchez = Senal de t de lug. Pablo de  
 Senal de t de lug. Diego de Mend. = Senal de t de lug. Auto  
 deus = In fine Leon, bis.

El Auto inserto corresponde fielmente con sus original  
 para su memoria ala. En que se ha de poner deuto  
 de negocio de los Com. de suplen. de los puberis por  
 la presente que firmo con la correspond. referencia, en el  
 mes de treinta y tres de julio de mill ochocientos  
 y Cuatro.

In fine Leon

108



cuantos cuarenta y cuatro, se reunieron en Sesion el  
través de la ley de 11 de agosto de 1857 y por  
ser el otro de los dos el acto que fue aprobado, se  
siguio leyendo y se leyó: que en cumplimiento de lo  
que se publica por el Sr. Decreto de veinte y tres de  
enero de este año, los cuarenta y cinco, era indel  
girable nombrar suplentes de los señores que  
le corresponden y proponer al Sr. Decretado de  
veinte y tres de este mes de agosto y suplementos en  
anglo al de 1.º parte en una parte publica, acíto se  
después de haber discutido lo que se propone  
posteriormente particular acordaron: nombrar p.  
si en uno de los facultades p.  
a D. Miguel de las Casas, Juan Muñillo menor y al  
conde de la Torre, como forastero, p.  
de este mes, Juan Ruiz y Juan Muñillo, forastero. Y pro  
poner al Sr. Decretado p.  
los señores, Sr. Muñillo, Sr. Cuevas, Sr. Rodríguez,  
Sr. Herrero, Sr. Muñillo de los Rios, Sr. Muñillo de los Rios,  
Sr. Muñillo de los Rios, Sr. Salazar, Sr. Pascual Ferrer,  
Sr. de los Rios y Sr. Muñillo de los Rios, entre otros  
suplentes que en union de los nombrados para seguir

Compañeros de la Junta Provincial de Badajoz. La Junta  
 Provincial de Badajoz, y demas operarios de esta man-  
 dadas practicas y el repartimiento de las personas. No  
 obstante acordaron deponer, de acuerdo a otro acuerdo  
 de los nombrados de todos los individuos elegidos con la  
 claridad de su calidad son mayores, menores y menores  
 y contribuyentes y cuales son forasteros con firmeza  
 de halla puberidad. Ellos lo acordaron y firmaron  
 en el día de Agosto =

M. Teny Benitez Senal de Rey. Senal de Rey.  
 Senal de Rey. Senal de Rey. Senal de Rey.  
 Senal de Rey. Senal de Rey. Senal de Rey.  
 Senal de Rey. Senal de Rey. Senal de Rey.

Otra

En el Real cédula a Siete de mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro, de comunicacion anterior de ley de 11 de Mayo de este año de Badajoz, y por mi el tres de Mayo el auto anterior que fue aprobado. En seguida de ley por mi el Sr. D. D. de la Real Audiencia de Badajoz, de las que sus señas quedaron en mi ante la Real Audiencia. No hay otra cosa de que ocuparme, acordaron de buena voluntad como se hizo por el Sr. D. D. de la Real Audiencia de Badajoz. =

M. Teny Benitez Senal de Rey. Senal de Rey.  
 Senal de Rey. Senal de Rey. Senal de Rey.  
 Senal de Rey. Senal de Rey. Senal de Rey.

Otra. En el Real cédula a Catorce de mayo de mil ochocientos







po 9

cuatro cincuenta y cuatro, se reunieron en Sesion ordinaria  
los señores de ayto. con todos los margens; y por mi el Sr.  
de orden del Sr. presidente, se leyó el acta anterior y  
fue aprobada. Fue teniendo presente que no se acuerda  
este Sesion acordaron darle por concluida y lo fir-  
mase de que certifico =

UN.

Tengo Bericez  
J. Manuel de la Cruz  
J. Manuel de la Cruz  
J. Manuel de la Cruz  
J. Manuel de la Cruz  
J. Manuel de la Cruz

En el Petamul a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos  
cincuenta y cuatro se reunieron en sesion ordinaria  
los señores de ayto. expresados al margen  
y por mi el Sr. de orden del Sr. Presidente  
se leyó el acta anterior que fue aprobada; en segui-  
da fueron inteligenciados sus Mrdes. de las orde-  
nes circuladas desde la ultima sesion y de la  
que previene la conclusion de quintos a la Ca-  
pital acordando sus Mrdes. el cumplimto de  
todas y sobre el ultimo extremo que para con-  
ducir el quinto de este pueblo nombrar comi-  
sionado a D. Pedro Cruz, Pbro. a quien para in-  
denizarle de los gastos que esta comision le ob-  
casione se le satisficaran ochenta rs. de los fon-  
dos municipales y se le proveyera de los do-  
cumentos que previene el articulo noventa y  
ocho de la ley vigente. Asi lo acordaron y  
firman segun acostumbra los señores

de este Ayuntamiento de que certifico:—

Tengo Bermejo Anabot de ley  
D. Miguel de... Anabot de ley  
Calle Domingo  
Anabot de ley  
D. Juan de... Anabot de ley  
D. Juan de... Anabot de ley  
D. Juan de... Anabot de ley

Quando el Sr. D. Juan de... a veinte y nueve de junio de mil  
ochocientos... y Cuatro, se reunieron los  
Señores del Ayuntamiento... Contendos al margen  
y por mi el Sr. D. Juan de... por... de  
Cuenta a cargo de la atenta Caxta que el Sr.  
Gov. de Prov. a diez y siete de Agosto...  
veinte y seis de Septiembre, y se otorgó circular  
al Sr. D. Juan de... sobre  
la conveniencia y necesidad de que se sus-  
criba esta Corporación al anticipo de veinte reales  
por las cuotas correspondientes a estos Contas...  
y deseando los S. de... secundar los deseos  
del Sr. D. Juan de... al mismo tiempo  
que conoce la conveniencia y utilidad que re-  
porta a los contribuyentes el anticipo voluntario  
de sus Medios acordaron de unánime conformidad  
se contente al Sr. Gov. esta atenta en que se  
incluya la suscripción de este anticipo por toda la  
cuota que a este pueblo corresponde, en la forma  
que expresa el Sr. Gov. en circular de veinte

~



po 10

Y uno de junio ulto.; á creencia de que este ayto. sali  
esta fecha la correspond. Com. en el inc. p. d.  
do de que algunos contribuy. se negaron al pago  
de lo que le corresponde segun repartim. de lo  
acordaron y firmaron los H. q. comunicaron segun  
acostumbran y de ello Certifico

Jorge de Tejada

Ante mí del reg.  
Miguel Ortiz

Ante mí del reg.  
Pablo Domínguez

Por acuerdo  
J. M. P. de León  
Pres.

Wro. C. En el Ayuntamiento á quince de Julio de mil ochocientos Cin  
H. de cuenta y Cuatro, se comunicaron en sesión extraordi  
naria. los señ. veinte ayto. Continúo al margen, y por mi  
H. el Sr. D. D. de la Cuenta á su cargo después de haber  
Wro. se leyó y quedar aprobada el acta anterior, de se  
na comunicada. Dirigiendo veinte ayto. por el del  
vicio del Campesillo Compañía de los señ. por lo que  
se subió ante ayuntamiento. Se acordó á a que los Com.  
fue de que ambos pueblos formen el partero medio  
que previene el H. de antes de cinco de abril último.  
Y se acordó su cargo y entel. de la república Co.  
municación y de otro que por mi fue leído; de q  
pueda una ley. de reunión su cargo acordaron;

unive para formar partes de medio de cada uno este  
villo con la otra del Campillo por las ventajazas  
de ello vultam, y autorizar en com.<sup>on</sup> al Sr. Jueci  
dente D. Diego de Sandoval y al Sr. Jueci.<sup>o</sup> D. Alvaro  
Siles p.<sup>o</sup> que constituidos aley muchas de su amara  
del diezmo en la b.<sup>a</sup> del Campillo, acuerden el  
quanto cumplim.<sup>to</sup> del Sr. dente mencionado con  
la municipalidad de a que b. pueblo a quien se facer  
ta p.<sup>o</sup> la remera de esta que se Coloque al Sr.  
Gobernador de la Nov.<sup>a</sup> segun esta de precio en el  
munic.<sup>o</sup> Sr. dente. Que lo acordaron y firmaron de  
quod acostumbraron los Sr. del ay.<sup>to</sup> y de ellos certifi  
ficis = Ferrn. Bonillo, Simón de los rios, Juan de los rios,  
Donat de los rios, Simón de los rios, Ant. Juan Jimenez  
Pablo donde, Diego Sandoval, Juan Sandoval

Otro 4

En el Natural o libro de diezmo del dicho pueblo, se acuerda  
con esta misma autoridad de ay. Sr. de esta ay.<sup>to</sup>  
por mi el Sr. Jueci cuenta aley cada  
de la finca de la Admon.<sup>o</sup> Sr. de pp.<sup>o</sup> de  
ta de pp.<sup>o</sup> para veinte y siete de riva. anterior,  
de ay. pueblo. y de ay. de ay. y de ay. de ay.  
nuncio del ay. de ay. de ay. de ay. de ay.  
p.<sup>o</sup> el año proximo, quedaran nite hie. y mucha  
viendo de ay. compare de b. b. esta ay. que  
firmaron de ay. certifi =  
Diego de Sandoval, Bonillo, Simón de los rios,  
Juan de los rios, Juan de los rios, Ant. Juan Jimenez,  
Pablo donde, Diego Sandoval, Juan Sandoval

Otro 21